

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.078 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío García García, doña Josefa Montes Fernández, doña María José Orozco Heras, doña María Teresa Bioque Sánchez, doña María de los Ángeles Cortés Cuéllar, doña Marta Farre Díaz, don Dositeo Fernández López, doña María Luz García Cristóbal, don José Luis Gómez García, doña Milagros González Fernández, doña María Engracia Rodríguez Bedoya, doña Yolanda Sáez Rodríguez, don Joaquín Viced Morate y doña Clara Villamide Portela, contra las empresas “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, “Serunión Centro, Sociedad Anónima”, y “Aramark Servicios de Catering, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado decreto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 26 de agosto de 2010 han sido repartidas demandas en materia de despido y registradas bajo los números 1.078 y 1.079 de 2010, a instancias de doña Rocío García García, doña Josefa Montes Fernández, doña María José Orozco Heras, doña María Teresa Bioque Sánchez, doña María de los Ángeles Cortés Cuéllar, doña Marta Farre Díaz, don Dositeo Fernández López, doña María Luz García Cristóbal, don José Luis Gómez García, doña Milagros González Fernández, doña María Engracia Rodríguez Bedoya, doña Yolanda Sáez Rodríguez, don Joaquín Viced Morate y doña Clara Villamide Portela, frente a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, “Serunión Centro, Sociedad Anónima”, y “Aramark Servicios de Catering, Sociedad Anónima”. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Acumúlese a estos autos el que se sigue en este Juzgado con el número 1.078 de 2010, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.216/11)

BOCM-20110224-129